



POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

CORPORATIVA

Septiembre 2020

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 2

PRINCIPIOS 5

 Accesibilidad..... 5

 Buena fe 5

 Compromiso organizacional..... 5

 Confidencialidad..... 6

 Imparcialidad..... 6

 No victimización 6

 Presunción de inocencia..... 6

 Respeto..... 7

 Sensibilización 7

 Tolerancia cero..... 7




 Transparencia..... 7

GESTIÓN DE RIESGOS PENALES..... 8

CÓDIGO DE CONDUCTA 9

CANAL DE DENUNCIAS 10

Versión:	00
Modificaciones:	No aplica

		Fecha	Firma
Elaborado por:	Responsable de Compliance	01/09/2020	
Revisado por:	Comité de Riesgos	01/09/2020	
Aprobado por:	Patronato	18/09/2020	

INTRODUCCIÓN

La presente “*Política de Compliance Penal*” se aplica a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, con sede en Calle Bravo Murillo, número 178, C.P. 28020, Madrid, España, en el desarrollo de sus **actividades** de:

- Asistencia técnica articulada mediante proyectos y programas enfocados a la transferencia tecnológica y a la formación de recursos humanos para promover un cambio positivo en la dinámica territorial de las áreas geográficas de actuación. La introducción de conocimientos, de tecnologías y de nuevas formas de hacer las cosas, de personal adiestrado en tales teorías y prácticas, y la promoción de organizaciones eficaces, todo ello de manera respetuosa con la particularidad cultural local, en las esferas de la actividad económica, educativa, sanitaria, de las infraestructuras y con las comunidades beneficiarias.
- Asistencia financiera destinada a posibilitar la asistencia técnica antes reseñada.
- Prevención de desastres, ayuda de emergencia y de reconstrucción. Tareas ellas consistentes en la introducción de medidas prácticas que minimicen los efectos derivados de posibles catástrofes naturales sobre la vivienda, el aprovechamiento de los recursos naturales y económicos, el sistema sanitario y el educativo, la red de infraestructuras, etc. La asistencia urgente para el alivio de las poblaciones afectadas y la reconstrucción de los territorios afectados.
- Educación y sensibilización de la opinión pública sobre las causas y efectos de la pobreza y la desigualdad, así como de los medios para la reducción de las mismas.

El **objetivo** de esta política es reflejar que la Fundación AYUDA EN ACCIÓN dispone y expone de forma permanente un alto compromiso con el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de su fin misional, con el máximo nivel de ética, integridad, respeto, responsabilidad y cumplimiento a la legalidad vigente, en coherencia con la misión, principios y valores de la organización.

En la Fundación AYUDA EN ACCIÓN estamos comprometidos en combatir la comisión de delitos en el seno de nuestra organización mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento de todas las personas vinculadas a la organización.

Se entiende por **acto ilícito o delito** aquel hecho humano voluntario efectuado con discernimiento, intención y libertad, contrario a lo dispuesto por las normas jurídicas y/o internas de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN; y por tanto sancionable.

Es por ello que **prohibimos expresamente la comisión de delitos** en cualquier forma y cualquier tipo de incumplimiento que pueda suponer una violación de la legalidad vigente. Mención especial merecen los derechos de la niñez, ya que la Fundación AYUDA EN ACCIÓN considera una prioridad la protección del interés superior de los/as niños/as, mostrando **“tolerancia cero” a cualquier forma de maltrato o abuso infantil.**

La presente política desarrolla el **Sistema de Gestión de Compliance Penal** a desplegar en el desarrollo de las actividades de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, habiendo dispuesto los recursos necesarios para su adecuada implementación. Dicho Sistema está destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de conductas delictivas a las que esté expuesta la organización, siendo sus principales objetivos:

- Formar y sensibilizar a todas las personas a las que les resulta de aplicación la presente política acerca de los riesgos penales a los que están expuestas sus actuaciones, así como de los mecanismos preventivos y reactivos establecidos por la organización para dar respuesta a los mismos. Todo ello con el fin de disuadirles de cometer delitos y por tanto minimizar el riesgo de que este tipo de situaciones se produzcan en la organización, y con ello, los daños que estas provocan, tanto para la propia organización como para la(s) víctima(s).
- Prevenir actuaciones o comportamientos que violen la legislación vigente y/o que sean contrarios a lo recogido en nuestro “Código de Conducta”.

Especial énfasis merece la contratación y promoción de miembros de la Dirección y del Patronato u otros órganos consultivos, teniendo muy en consideración la trayectoria profesional de los/as aspirantes y rechazando a quienes por sus antecedentes carezcan de la idoneidad exigible.

- Establecer planes de acción para tratar los riesgos penales a los que está expuesta la organización, cuando resultado de la evaluación y valoración periódica posterior que se realice de los mismos, según lo estipulado en la *FP.01 “Normativa de gestión de riesgos penales”*, y/o de las auditorías externas y/o internas a las que se somete la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, se concluya que la eficacia del entorno de control interno existente sea insuficiente o media, y por tanto requiera mejoras para prevenirlos y/o mitigarlos.

En caso de confirmarse la existencia de un acto ilícito, se tomarán las medidas oportunas para evitar los impactos negativos que éste podría generar informando, cuando se estime pertinente y en todo caso cuando la conducta constituya un ilícito penal, a las autoridades y organismos públicos competentes.

Para el desarrollo del Sistema de Gestión de Compliance Penal hemos tomado en consideración, como punto de partida, los requerimientos establecidos por la norma UNE 19601:2017 y las normas, leyes y regulaciones actuales en materia de cumplimiento penal que aplican a nuestra organización en el desarrollo de sus actividades, de las cuales exigimos una estricta observancia.

Su **ámbito de aplicación** se extiende a todos los miembros de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, así como a sus representantes legales o personas físicas con autoridad para tomar decisiones en nombre de la organización o que ostentan facultades de organización y control dentro de la misma, así como a todo aquel personal subcontratado, voluntarios/as, embajadores o prescriptores, socios, colaboradores y demás personas físicas o jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN. Por miembros se entiende a las personas integrantes de los órganos de gobierno o consultivos, las personas de la Dirección, así como el resto de empleados/as de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

Aunque la **responsabilidad** última sobre la implantación efectiva del Sistema de Gestión de Compliance Penal recae sobre el Patronato de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, la supervisión, vigilancia y control del mismo quedará delegada en el Comité de Riesgos. Dicho Comité es un órgano colegiado, de alto nivel, de carácter multidisciplinar y que goza de poderes autónomos de iniciativa y control. Para ello, deberá contar con personal con los conocimientos y experiencia profesional suficientes, disponer de los medios técnicos adecuados y tener acceso a los procesos internos, información necesaria y actividades de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN para garantizar una amplia cobertura de la función que se le encomienda.

Los principios de actuación sobre los que se rige el funcionamiento del Comité, así como las directrices sobre su organización y funcionamiento, y las normas de conducta que se esperan de sus miembros quedan recogidas en el *“Reglamento del Comité de Compliance”*. Dicho Comité estará a disposición de todas las personas vinculadas a la organización para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética y cumplimiento.

La presente política fue aprobada por el Patronato de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, en fecha 18 de septiembre de 2020, fecha a partir de la cual entra en vigor la misma.

PRINCIPIOS

Esta política se sustenta sobre una serie de principios, que orientan su desarrollo y aplicación. A destacar:

Accesibilidad

Los canales habilitados para la comunicación de posibles actos ilícitos y/u operaciones sospechosas serán en todo momento, claros y de fácil acceso para todos los grupos de interés de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, velando para que los mismos sean adecuados y cubran las necesidades específicas locales de los países y contextos donde opera la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

Buena fe

Implica la convicción del informante de la comunicación ante un posible acto ilícito y/u operación sospechosa en cuanto a la veracidad y exactitud de la misma; y que no actúa de mala fe, o a sabiendas de la falsedad de su denuncia, con el fin de perjudicar a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN o alguno de sus miembros.

Cuando haya razones o indicios que lleven a pensar que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al informante de los motivos de la desestimación.

Así, la persona que realice una denuncia a sabiendas de su falsedad o actúe de mala fe para perjudicar a otras personas, no estará amparado por las garantías contempladas en el Sistema de Gestión de Compliance Penal y perderá su derecho a la confidencialidad y no represalias. La denuncia en estas circunstancias puede constituir una infracción grave del sistema disciplinario, reservándose la Fundación AYUDA EN ACCIÓN el derecho de emprender acciones legales adicionales a las medidas disciplinarias que ésta acuerde.

Compromiso organizacional

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN se compromete a admitir a trámite todas las comunicaciones recibidas, a acusar recibo de todas ellas, así como a gestionarlas con la mayor prontitud posible e informar de su resolución a todos los afectados.

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN gestionará todas las comunicaciones ante un posible acto ilícito y/u operación sospechosa, de acuerdo con las políticas, normativas y procedimientos internos, y de conformidad con el marco jurídico-legal local, cuando sea aplicable; e informando, cuando se estime pertinente y en todo caso cuando la conducta constituya un ilícito penal a las autoridades y organismos públicos competentes.

Confidencialidad

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN tratará los datos personales recabados únicamente para aportar mayor valor y credibilidad a la comunicación recibida ante un posible acto ilícito y/u operación sospechosa, así como para comunicar los resultados de su resolución y, además de cumplir con los requisitos que establece la normativa en materia de protección de datos personales que en su momento resulte de aplicación, guardará la debida confidencialidad sobre los mismos ante otras personas o instancias de la organización o fuera de ella, que no intervengan en el proceso de gestión y resolución.

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN se reserva el derecho de contactar con terceros para facilitar la resolución del posible acto ilícito y/u operación sospechosa, si lo considera necesario.

Imparcialidad

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN pondrá todos los medios disponibles para gestionar objetivamente las comunicaciones de posibles actos ilícitos y/u operaciones sospechosas, por lo que actuará consecuentemente ante los mismos.

No victimización

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado/a o patrono/a de la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN que tome una represalia contra el informante de una denuncia de buena fe.

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN no tomará ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el informante de una denuncia de buena fe.

Presunción de inocencia

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN presumirá la inocencia de la/s persona/s afectada(s) por la denuncia hasta que se pruebe su culpabilidad o responsabilidad, de acuerdo al marco normativo interno de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN y/o al marco jurídico-legal aplicable, asegurando en todo caso las garantías necesarias para su defensa.

Respeto

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN responderá siempre desde un enfoque constructivo a las denuncias recibidas. Del mismo modo, espera que los informantes muestren respeto a la organización y los miembros de la misma.

Sensibilización

Los miembros del Patronato y de la Dirección de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN son los principales responsables de la prevención y detección de posibles actos ilícitos, por lo que deben conocer los riesgos a los que la organización está expuesta y participar activamente en el sistema de prevención implantado, así como asegurar se toman las medidas necesarias para mitigar de forma efectiva dichos riesgos. El comportamiento y la implicación del Patronato y de la Dirección es clave para trasladar la cultura de cumplimiento al resto de miembros de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN.

Es importante que la Dirección, supervisada por el Patronato, ponga gran énfasis en la prevención de actos ilícitos con el fin de reducir las situaciones de riesgo en las que puedan producirse actos ilícitos; así como en la disuasión de dichos comportamientos inadecuados, lo que puede inhibir a las personas de cometerlos debido a la probabilidad de que se detecte y se sancione. Esto implica el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que puede reforzarse mediante una supervisión activa por parte del Patronato del cumplimiento de los códigos internos de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN; y así asegurar su apropiación por parte de todos los miembros de la organización.

Tolerancia cero

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN se compromete a impulsar en el seno de la organización una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos, disponiendo a tal fin de los medios necesarios para su cumplimiento.

Transparencia

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN se compromete a difundir a todos sus grupos de interés de manera proactiva la presente política, así como a habilitar y mantener abiertos los canales de comunicación establecidos para la presentación de las comunicaciones ante posibles actos ilícitos y/u operaciones sospechosas.

GESTIÓN DE RIESGOS PENALES

En la Fundación AYUDA EN ACCIÓN **identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos penales** a los que está expuesta nuestra organización, documentando los resultados en un “mapa de riesgos”; así como **establecemos medidas de seguimiento y control** para los riesgos más significativos con el objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, y/o el impacto en caso de que se materialicen, según se recoge en la *FP.01 “Normativa de gestión de riesgos penales”*.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Compliance Penal, así como con base en la información recabada, analizada y evaluada, nos comprometemos a **mejorar de forma continua la eficacia** de nuestro Sistema con el objetivo de crear un auténtico sistema vivo capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado, a las necesidades de la organización, y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

CÓDIGO DE CONDUCTA

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN dispone de un “*Código de Conducta*”, cuyo fin es promover la “cultura de cumplimiento” en la organización poniendo el foco en la promoción de la ética y las buenas prácticas como parte de nuestra seña de identidad.

Su **ámbito de aplicación** se extiende a todos los miembros de la organización, así como a sus voluntarios/as y embajadores, quienes serán debidamente informados de su existencia, comprometiéndose formalmente al cumplimiento del mismo. Adicionalmente, se solicitará a todas nuestras contrapartes, a nuestros/as socios/as, a las empresas colaboradoras con las que se firme un convenio de colaboración, y a aquellos proveedores de servicios con los que se estime necesario según nuestros protocolos internos, que formalicen su adhesión al “*Código de Conducta*” mediante la inclusión de una cláusula en el contrato a formalizar.

Tal y como se establece en dicho Código, Todas las personas vinculadas profesionalmente a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN tienen el **deber de informar** cuando tengan indicios razonables de actuaciones que puedan constituir una conducta delictiva, poco ética, una violación de nuestros valores expresados en el “*Código de Conducta*” y/o suponer un riesgo para nuestra organización. El conocimiento de una situación de este tipo sin denunciarla podrá llevar a sanciones por parte de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, así como aquellas otras que pudieran derivarse.

En este sentido, el Código desarrolla el **régimen disciplinario** de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, del cual son informados sus miembros, y que sanciona las conductas contrarias a lo establecido en la presente política y en el “*Código de Conducta*” y los incumplimientos de los restantes requisitos del Sistema de Gestión de Compliance Penal, incluyendo las conductas delictivas. Su aplicación se hace de forma equitativa y proporcional, bajo el principio de no discriminación y respetando la legislación laboral aplicable.

CANAL DE DENUNCIAS

Se anima a todos los grupos de interés de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN que puedan tener conocimiento o indicios razonables de actuaciones que puedan constituir una conducta delictiva, contraria a lo recogido en nuestro “Código de Conducta” o suponer un riesgo para nuestra organización, ponerlo en nuestro conocimiento a través del canal de denuncias.

En el caso de personas vinculadas profesionalmente a la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, las mismas tienen el deber de informar sobre este tipo de situaciones; de modo que el conocimiento de una situación de este tipo sin denunciarla podrá llevar a sanciones por parte de la Fundación AYUDA EN ACCIÓN, así como aquellas otras que pudieran derivarse.

En la Fundación AYUDA EN ACCIÓN hemos dispuesto los siguientes medios para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto:

- Envío de mensaje a la dirección de correo electrónico: comiteriesgos@ayudaenaccion.org, para cualquier cuestión relacionada con **consultas o dudas** relativas al cumplimiento y/o la ética.
- Registro de la **denuncia** mediante el siguiente canal de denuncias, de acceso libre y público, y a través de cualquier dispositivo: <https://report.whistleb.com/ayudaenaccion>. Adicionalmente, conscientes de las limitaciones de acceso por parte de algunos de nuestros beneficiarios, consecuencia del contexto del territorio, hemos desarrollado canales de denuncia alternativos para asegurar la accesibilidad de los mismos a todos nuestros grupos de interés.

La Fundación AYUDA EN ACCIÓN cuenta con protocolos internos para definir los anteriores canales de comunicación y su debido tratamiento, los cuales establecen adecuadas garantías de **protección**, incluyendo la **total ausencia de represalias** y la **confidencialidad** de la información.

Canal de denuncias habitual	<ul style="list-style-type: none"> • FP.04.07 “Normativa de gestión de comunicaciones de incumplimientos e irregularidades”. • FP.04.08 “Normativa de gestión de investigaciones de incumplimientos e irregularidades”.
Canal de denuncias alternativo	<ul style="list-style-type: none"> • “Guía sobre canales de denuncia alternativos”.

En la Fundación AYUDA EN ACCIÓN valoramos positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier grupo de interés, por lo que agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados.